



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

## FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario  
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py  
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3143 (A.S.O.C.D. N° 3143/24/07/2020)

Resolución N° 0925-00-2020

**“POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL DR. GUSTAVO OLMEDO FILIZZOLA, MEDICO ESPECIALISTA EN HEMODINAMIA DE LA DIVISIÓN DE MEDICINA CARDIOVASCULAR POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES”.** -

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El orden del día. -----

La Resolución CD N° 1083-00-2019 *“POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A TODOS AQUELLOS PROFESIONALES MÉDICOS, TANTO DOCENTES COMO NO DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN, QUE POSEEN MENOS DEL 30% DE CUMPLIMIENTO DE SU CARGA HORARIA”.* -----

La nota DP N° 0910/2020, con ME N° 6709/2020, emanada del Departamento de Personal de la Institución, por medio de la cual se remite el Informe Técnico correspondiente a la factibilidad de vinculación del Dr. Gustavo Olmedo Filizzola, al cargo de Médico Especialista en Hemodinamia con funciones de Médico Especialista en Hemodinamia de la División de Medicina Cardiovascular de la Institución, apreciándose que el porcentaje de asistencia del mismo según reloj biométrico, durante el periodo 2019, es del 28 % de la Carga Horaria Asignada. -----


Las disposiciones legales y normativas vigentes. -----

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,  
En uso de sus atribuciones legales,**

**RESUELVE:**

0925-01-2020 **DISPONER** la instrucción de un Sumario Administrativo al Dr. **GUSTAVO OLMEDO FILIZZOLA**, con C.I N° 476.031, Médico Especialista en Hemodinamia de la División de Medicina Cardiovascular de la Institución, por la supuesta comisión de faltas administrativas contempladas en el reglamento disciplinario vigente para autoridades universitarias, profesores, auxiliares de la enseñanza y alumnos de la Institución, Acta 548, que en el Artículo 4, que contempla las faltas disciplinarias de los mismos dispone como tal *“a) Ausencia Injustificada que exceda los tres días de clases seguidas o cinco alternadas, y c) Irresponsabilidad en el ejercicio de sus funciones”.* -----

0925-02-2020 **DESIGNAR** como Jueza Instructora para entender en el presente proceso, a la Abog. **MARTA NUÑEZ**, como Secretaria Actuarial a la Abog. **CINTHIA ZARACHO** y al Funcionario **IVAN RIVAS**, como Ujier Notificador. -----

  
Lic. **RAQUEL GIL MARTÍNEZ**  
Secretaria de la Facultad

C.C. Dirección de Leyes y Reglamentos, Archivo. LBM/RGM/jn



  
Prof. Dr. **LAURENTINO BARRIOS MONGES**  
Decano

### **MISIÓN INSTITUCIONAL**

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

### **VISIÓN INSTITUCIONAL**

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.